

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO, el Informe N° 000444-2020-DIA/MC, de fecha 10 de septiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de *"organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros"*;

Que, el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2020' y la 'Relación de Concursos para las Artes Escénicas, Las Artes Visuales y la Música para el año 2020', aprobado mediante Resolución Viceministerial N°065-2020-VMPCIC-MC y modificado mediante Resolución Viceministerial N°080-2020-VMPCIC-MC, incluye el "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes";

Que, Resolución Directoral N° 000152-2020-DGIA/MC, de fecha 30 de marzo del 2020, se modificaron los cronogramas de diversos concursos del *"Plan anual de estímulos económicos para las industrias culturales y artes para el año 2020"*;

Que, con Resolución Viceministerial N° 080-2020-VMPCIC-MC, de fecha 26 de mayo del 2020, se modificó el *"Plan anual de estímulos económicos para las industrias culturales y artes para el año 2020"*;

Que, mediante Informe N° 234-2020-DIA/MC, de fecha 28 de mayo del 2020, la Dirección de Artes informa que debido a la modificación del *"Plan anual de estímulos económicos para las industrias culturales y artes para el año 2020"* es necesaria la modificación de las Bases de la primera convocatoria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000155-2020-DGIA/MC, de fecha 10 de junio del 2020, se modifican las Bases para la Convocatoria de los Concursos dirigidos a las Artes Escénicas, Las Artes Visuales y la Música para el año 2020; que incluye el "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes", en el extremo referido al 'Cronograma del concurso';

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000004-2020-DIA/MC y la Resolución Directoral N° 000338-2020-DIA/MC, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas en el "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000194-2020-DGIA/MC, de fecha 29 de julio del 2020, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros titulares del Jurado del "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes";

Que, el día 07 de septiembre del presente año, mediante Acta de Evaluación, el Jurado determina los resultados de la evaluación, incluyendo a los postulantes beneficiarios y otras incidencias del "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes";



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe de la Dirección de Artes, declara a los proyectos beneficiarios, mediante una Resolución;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 540,000.00 (quinientos cuarenta mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El monto de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto fijo de S/ 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 soles);

Que, estando visado por el Director de la Dirección de Artes; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

| N° | Postulante | Título del Proyecto | Región | Monto Solicitado |
|----|--|---|--------|------------------|
| 1 | ASOCIACIÓN CULTURAL VODEVIL | V FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS POR LA DIVERSIDAD - FIAED | LIMA | S/60,000.00 |
| 2 | ASOCIACIÓN CULTURAL C.I.D.A.N. MI PERÚ (CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE ARTE NATIVO MI PERÚ) | 14° ENCUENTRO MUNDIAL DE FOLKLORE "MI PERÚ" | LIMA | S/60,000.00 |
| 3 | ASOCIACIÓN CULTURAL BIGOTE E GATO | X FUNÁMBULO - FESTIVAL INTERNACIONAL DE CIRCO SOCIAL 2021 | LIMA | S/60,000.00 |
| 4 | COAST 2 COAST | FESTIVAL SOMOS MAR | LIMA | S/60,000.00 |
| 5 | ÉBANO PRODUCTORA TEATRAL E.I.R.L. | ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MUJERES AFRODESCENDIENTES | LIMA | S/60,000.00 |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| | | EN EL TEATRO | | |
|---|----------------------|---|-------------|-------------|
| 6 | FRAME CREATIVE S.A.C | FESTIVAL DE MUJERES MÚSICAS DEL PERÚ | LA LIBERTAD | S/60,000.00 |
| 7 | LLIU YAWAR S.A.C. | 1RA CARAVANA DEL TEATRO VIVO - JUNÍN 2021 | JUNIN | S/60,000.00 |
| 8 | PINKXEL S.A.C. | PRIMER FESTIVAL DE ARTE Y NUEVOS MEDIOS DESDE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS HÍBRIDAS COLECTIVAS HACIA LA INNOVACIÓN SOCIAL | AREQUIPA | S/60,000.00 |
| 9 | SÉPTIMO ARTE S.A.C. | FESTIVAL CHAKA CHUTAY DE SARHUA | LIMA | S/60,000.00 |

Artículo Segundo.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo Tercero.- Declárese disponible para la entrega de estímulos económicos de la primera llamada del "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes", el monto ascendente a S/ 540,000.00 (quinientos cuarenta mil y 00/100 soles).

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE